



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 3 SOCORRISTAS/TAQUILLEROS.

1-OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 3 SOCORRISTAS/TAQUILLEROS.

TIPO DE CONTRATO: Laboral temporal, jornada completa.

DURACIÓN: Periodo estival desde la apertura de la piscina municipal hasta el cierre de la misma.

SUELDO: S.M.I.

DEPENDENCIA MUNICIPAL: Piscina municipal.

FUNCIONES:

Los /las socorristas acuáticos deberán desempeñar las siguientes tareas y obligaciones basadas en el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la CC.AA de Extremadura.

- Comprobar que no existe ningún elemento peligroso para los usuarios antes de la apertura de la piscina.
- Los socorristas, además de realizar la vigilancia acuática para evitar todo tipo de accidentes, velarán por el cumplimiento de las obligaciones y normativas por parte de los usuarios.
- Los socorristas permanecerán en las instalaciones durante el horario de uso por los bañistas. Cumplirán a la perfección los horarios establecidos de apertura y cierre de las instalaciones, siendo inexcusable su presencia en las proximidades del vaso cada vez que éste sea utilizado. No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro socorrista, pero siempre comunicándolo al encargado de la instalación.
- Vigilar constante y permanentemente las actividades de los usuarios de la piscina, tanto de los que están dentro del agua (que son los que representan mayor riesgo potencial), como de los que están fuera de la misma (que, a veces, también se accidentan de variable gravedad). De igual forma, deberá vigilar a los usuarios de las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento (cursos de natación, ludoteca, bibliopiscina, etc.) dentro de su horario de trabajo. La vigilancia se realizará en la zona de andén y proximidades del vaso, debiendo utilizarse de forma inexcusable las sillas destinadas a la vigilancia.
- Controlar el botiquín y sus aparatos e instrumentos, manejando correctamente el material dispuesto, y controlar al público en caso de necesidad de prestación de primeros auxilios.





AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

La atención sanitaria de los primeros auxilios se realizará en una estancia independiente, de uso exclusivo como es el botiquín. Todo el material sanitario estará dispuesto de forma ordenada y en condiciones de conservación adecuadas. Se vigilará su caducidad y su reposición será inmediata. Los socorristas deberán utilizar los vestuarios para cambiarse. Los socorristas deberán avisar al encargado de la instalación para reponer el material necesario.

- Realizar los salvamentos, si fueran precisos, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.
- Dar parte del accidente ocurrido en el Libro Oficial de Registro de las Piscinas, en el apartado de incidencias acaecidas en cada jornada.
- Ser cordial, amable y respetuoso con los bañistas.
- Nunca desempeñará sus funciones bajo el efecto de drogas y alcohol.
- Llevar en todo momento de su trabajo el distintivo de la camiseta acreditativa de socorrista aportada por el Ayuntamiento.
- No podrá realizar durante las horas de baño ningún trabajo que no sea el de sus funciones como socorrista y las estipuladas en este documento.
- Informar a la persona de mantenimiento y superiores de las anomalías, desperfectos o averías que puedan ocasionarse en las instalaciones.
- Respetar y acatar las órdenes de sus superiores.
- Cumplir con todo lo establecido en el contrato de trabajo.
- Consultar las dudas a sus superiores.
- Tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marcan el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso colectivo de la CC.AA. de Extremadura.
- Medir y anotar en el Libro Oficial de Registro de Piscinas tres veces al día "in situ", esto es, primero al comienzo de la jornada, segundo alrededor de las tres de la tarde y tercero, aproximadamente una hora antes del cierre a los bañistas, los siguientes parámetros en el agua de cada vaso: el nivel respecto al rebosadero o skimer, ph, transparencia, cloro residual libre y cloro residual combinado.
- El Ayuntamiento de Ceclavín se reserva el derecho de acotar un vaso para el desarrollo de los Cursos de Natación y de cualquier otra actividad que organice. Será de obligado cumplimiento por parte del socorrista desalojar a los usuarios del vaso reservado para el horario establecido, teniendo que colocar una corchera para delimitar la zona de actuación.





AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

- Encargarse de la taquilla de la piscina en el turno que le corresponda con la debida diligencia y debiendo rendir cuentas económicas en las oficinas municipales diariamente, al día siguiente del cierre de la facturación de la recaudación de la taquilla asumiendo cualquier extravío económico.

2- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de la contratación:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Título homologado que acredite la condición de Socorrista

3.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias:

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el procedimiento, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ceclavín, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula la Ley 39/2015 de 1 de octubre, hasta **el día 16 de junio de 2021 hasta las 14.00 horas.**

Estas bases que se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ceclavín y en el tablón de anuncios:

<https://ceclavin.sedelectronica.es>.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- DNI en vigor.
- Documentación objeto de valoración.

4.- Admisión de Aspirantes





AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del mismo, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del mismo.

5.- Valoración de méritos y Tribunal Calificador.

Se llevará a cabo la valoración de los méritos siguientes:

- Por estar en posesión del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte expedido por cualquier Universidad Pública o Privada: 1,50 puntos.
- Por estar en posesión de la Licencia Federativa en la especialidad de Técnico en Primeros Auxilios, homologada y en vigor (tasas abonadas): 1,00 puntos.
- Por la realización de Cursos de Formación de carácter oficial que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - De 61 a 120 horas:0,30 puntos/Curso.
 - De 121 a 300 horas..... 0,50 puntos/Curso.
 - De más de 301 horas..... 1 punto/Curso.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Funcionario/personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ceclavín o en quien delegue.
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento de Ceclavín.
- Vocal: Funcionario/personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ceclavín o en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

6. Acreditación de documentación





AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

Los aspirantes deberán acreditar y presentar:

- 1) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- 2) Estar en posesión de **la titulación requerida en estas bases.**
- 3) Documento Nacional de Identidad en vigor.
- 4) Titulaciones y certificaciones a efectos de valoración de méritos.
- 5) Demás documentación susceptible de ser valorada.

7. Orden de aspirantes y creación y funcionamiento de la bolsa.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, orden de prelación que se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento a los efectos de cubrir la plaza en los supuestos que así se requieran.

En el supuesto de que el nombramiento sea por tiempo igual o inferior a tres meses desde la toma de posesión, el aspirante se reincorporará a la lista de espera en el lugar que le corresponda. Si el nombramiento mencionado fuese superior a 3 meses, volverá a formar parte de la lista de espera, si bien al final de la misma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Se constituirá BOLSA DE EMPLEO con motivo de la presente convocatoria y tendrá una vigencia máxima de tres años contados a partir de la fecha de su constitución si bien, en todo caso, será sustituida por la Lista de Espera o Bolsa de empleo que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

8- INPUGNACIÓN Y RECOVACIÓN DE LA CONVOCATORIA





AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases, se publicarán íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ceclavín <https://ceclavin.sedelectronica.es>

10. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de TRES días hábiles.

La persona propuesta para la contratación acreditará mediante declaración jurada, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas. También deberán acreditar a fecha de contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."

11.- BASE FINAL

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ceclavín <https://ceclavin.sedelectronica.es>

Lo manda y firma por delegación el 1º Teniente de Alcalde, concejal delegado de personal, D. Arturo González Macías, en Ceclavín al amparo de lo prevenido en la Resolución de Alcaldía de delegación de competencias 2019-0154 de 03-07-2019 publicada en BOP de Cáceres número 0129 de fecha 9 de julio de 2019.





AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: JQDFMKS7FKFCN3RPC9ZA5NM7N | Verificación: <https://ceclavin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7